



Ayuntamiento de Marugán

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/1	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

27 de febrero de 2025

Duración:

Desde las 9:00 hasta las 11:30

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ

Secretario:

YESSICA SAN JOSE MARTÍN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
07211597Q	Adolfo Hernández Castillo	NO
01477197E	Adolfo Sastre Gil	SÍ
70257632S	Jesús Manuel San Florencio Mateos	SÍ
03434900B	MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ	SÍ
05247697V	Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
03450765Y	María José Monterrubio Barbado	SÍ
70270955K	Miguel García Sanjose	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Adolfo Hernández Castillo:
«BAJA MÉDICA»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión,





Ayuntamiento de Marugán

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la sesión anterior. Antes toma la palabra la Sra. Secretaria para aclarar el orden de los asuntos. Explica que la toma de conocimiento de la renuncia de Sr. concejal SAN FLORENCIO MATEOS ha sido puesta en segundo lugar después de la aprobación del acta de la sesión anterior porque considera que es la forma correcta de hacerlo. No obstante, reconoce que en la anterior renuncia gestionada esto no se hizo así y la toma de conocimiento de la renuncia se puso en último lugar. Habiendo observado dicha diferencia entre ambas tomas de conocimiento se ofrece a la alcaldía la opción, ya advertida con anterioridad al equipo de gobierno, de alterar el orden de los asuntos conforme se recoge en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde responde que una vez que el Sr. Concejal ha renunciado no tiene sentido que sea participe en decisiones futuras y que por lo tanto considera que no es oportuno modificar el orden del día.

El Sr. López-Huerta Madrigal insiste en que el Sr. el alcalde revise su decisión ya que en circunstancias previas la toma de conocimiento de la renuncia estaba en el último punto, y le autorice a participar en el pleno.

El Sr. Alcalde se reitera en su decisión. El Sr. López-Huerta Madrigal dice que entonces se ven obligados a pensar que no ha sido tan inocente el cambio del orden. La Sra. Secretaria aclara de nuevo que el cambio del orden ha sido cosa de ella pero que sí se advirtió al equipo de gobierno con anterioridad esta cuestión y que este debate podría surgir y por ello se informó de lo recogido en el mencionado art 91.3 del ROF.

Pide la palabra el Sr. Sastre Gil para manifestar que el sr. San Florencio Mateos esté o no esté presente en la votación de la APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE DOMINIO PÚBLICO, DE ACERAS Y PASOS DE CARRUAJES no va a modificar el sentido de las votaciones ya que habría empate y decidiría el voto de calidad del alcalde.

El Sr. Alcalde retoma el asunto de la aprobación del acta y pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la sesión anterior. Se hace la observación de que hay alguna errata pero que no afecta a la interpretación de la misma.

Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión anterior manifestando el Sr. Alcalde al Sr. San Florencio Mateos que en este asunto si procede su voto: **VOTOS A FAVOR: UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 DE LOS 7 QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN)**





Ayuntamiento de Marugán

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. JESÚS MANUEL SAN FLORENCIO MATEOS

El Sr. Alcalde expone ante los presentes la renuncia presentada por el Sr. Concej. La Sra. Secretaria explica los trámites a seguir para el nombramiento de nuevo concejal.

Pide la palabra la Sra. Monterrubio Barbado para manifestar su agradecimiento al Sr. San Florencio Mateos. El Sr. Alcalde en representación del PSOE manifiesta también su agradecimiento.

El Sr. San Florencio Mateos abandona el Pleno.

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE DOMINIO PÚBLICO, DE ACERAS Y PASOS DE CARRUAJES

El Sr. Alcalde y la Sra. Monterrubio Barbado explican que la referida fue debatida el día anterior en la Comisión de Hacienda y que no hubo un acuerdo entre los concejales del PP y PSOE para modificar la misma.

El Sr. Alcalde expone que esta ordenanza viene motivada por la necesidad de recepcionar la urbanización. Insiste en que no es un capricho del equipo de gobierno, es una necesidad de anticiparse a lo que va a llegar con la recepción, es decir, la asunción por parte del ayuntamiento de los costes de alumbrado, recogida de barro, recogida de enseres, arreglo de calles, desbroce, mantenimiento, etc. Indica que esa es la motivación principal del establecimiento de esta tasa.

El Sr. López-Huerta Madrigal indica que en Pleno de diciembre el Sr. Alcalde dijo que la tasa se establecía por afán recaudatorio y que ahora la vincula a la recepción. Indica que ninguno de los documentos viene reflejado ninguna vinculación con la recepción y que no entiende que se ponga esta tasa antes de la recepción.

El Sr. Alcalde responde que solo se hará efectiva la tasa si se recepciona y que así lo ha manifestado muchas veces. Indica que la idea es que entre en vigor el 1 de enero de 2026 con el compromiso de recepcionar y que si por algún motivo no se puede recepcionar en esa fecha no se cobraría la tasa. El Sr. López-Huerta Madrigal manifiesta que eso no viene en la tasa y que debería venir a lo que la Secretaria responde que en la propia ordenanza viene reflejado que la ordenanza no entra en vigor hasta su publicación en el BOP, con lo que esto permite que se pueda ir viendo cómo se avanza con el tema de la recepción y que entre en vigor o no en 2026.

El Sr. Alcalde explica la presión ejercida por la Fase IV para que el ayuntamiento recepcione que puede llevarnos a que un juez decida una recepción precipitada. El Sr. López-Huerta Madrigal contesta que el ayuntamiento espere a que eso ocurra para establecer la tasa.

El Sr. Sastre Gil indica que el PP les está planteando el seguir incumpliendo una ley que se lleva incumpliendo desde hace años, que es la recepción de las diferentes fases, y que cuando un juez obligue se recepcione contracorriente, con prisas y sin la capacidad recaudatoria para atender a los gastos que conlleva.

El Sr. López-Huerta Madrigal indica que él no se ha manifestado en cuanto a la recepción o no, que lo que ha dicho es que lo natural es empezar con la recepción y después aplicar la tasa y no antes. Indica también que es un documento jurídico donde no se relaciona la tasa con la recepción y que no tiene seguridad jurídica suficiente. La Secretaria explica el principio de no afectación, según el cual





Ayuntamiento de Marugán

los recursos de la entidad local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo los gastos de financiación afectada.

Retoma el Sr. García Sanjose manifiesta que no es justo que se insinúe que el establecimiento de la tasa no sea para afrontar los gastos de la recepción.

La Sra. Monterrubio Barbado pregunta si con esta tasa se va a recaudar lo suficiente para recepcionar y si se van a establecer más tasas. Responde el Sr. Alcalde que no, que sí habrá alguna tasa más y que es probable que parte del coste tenga que ser asumido por el ayuntamiento.

El Sr. López-Huerta Madrigal indica que se dice de palabra que esta tasa se va a aplicar cuando se recepcione, que no tienen confianza en el equipo de gobierno y que no hay ningún estudio de los costes de recepción de la urbanización. Responde el Sr. García Sanjose que si lo hay. El Sr. López-Huerta Madrigal responde que el Sr. Alcalde dijo en un pleno anterior que no lo había y que nadie de los vecinos de la urbanización sabe nada sobre la recepción. Indica al respecto que la recepción se tendría que haber gestionado a través de un proceso de absorción explicado, negociado e informado a toda la población, cosa que no ha ocurrido. El Sr. Alcalde dice que si se ha informado.

El Sr. Alcalde indica que el tema de costes es muy claro: mantenimiento de desbroce, limpieza de calles, recogida de barro, luz, etc.

El Sr. López-Huerta Madrigal pide que la Secretaria recoja en el acta que el Sr. Alcalde ha expresado que ha informado y ha hablado con las entidades urbanísticas el proceso de recepción.

Interviene el Sr. Sastre Gil para aclarar que se lleva tratando un buen rato de la recepción y no de la aprobación de la ordenanza y pide a los concejales del PP que manifiesten si están de acuerdo o en contra de la recepción de las fases. Responde Sr. López-Huerta Madrigal que no están ni en contra ni a favor y que es según y cómo, y que ellos no están informados de nada de cómo va a ser la recepción.

La Sra. Monterrubio Barbado retoma el debate de la ordenanza. Indica que la ordenanza está hecha para que salgan unas cuentas concretas y que sabe, por lo ocurrido en la comisión, que no van a rebajar nada, pero que su obligación es que esa tasa sea lo menos gravosa para los vecinos. Pregunta si hay algún municipio de menos de 1000 habitantes en el que se aplique una tasa de paso de carruajes. El Sr. Sastre Gil contesta que el ayuntamiento de Marugán según la ley tiene facultades para aprobar esta tasa, que no lo sabe pero que tampoco sabe los servicios que dan para poder comprar.

La Sra. Monterrubio Barbado pregunta quien propuso la idea de establecer esta tasa y quien ha realizado la ordenanza. Responde el Sr. Alcalde que le plantee una alternativa a esta tasa con los que se recauden unos ingresos similares. Responde la Sra. Monterrubio que esa pregunta se podría haber realizado antes reuniendo a todos los concejales, buscando una solución conjunta, y antes de haber buscado asesores externos al ayuntamiento, pero que esto no se ha producido.

El Sr. Alcalde insiste en que plantee una alternativa, ya que según el asesor externo del ayuntamiento no hay muchas alternativas. La Sra. Monterrubio Barbado dice que contar con los servicios de ese asesor externo para que elabore esta tasa supone un coste para el Ayuntamiento a lo que el Sr. Alcalde responde que igual que supone un coste también la demanda y el requerimiento que ha hecho la Fase IV al Ayuntamiento que obliga a tener que acudir a un abogado.

El Sr. López-Huerta Madrigal responde que la alternativa es que se junten todos los miembros del Pleno e intenten sacar una normativa de vados que sea razonable y que no sea caprichosa.

El Sr. Sastre Gil informa de que aprobada provisionalmente la ordenanza hay un periodo de exposición pública durante el cual el equipo de la oposición puede hacer las alegaciones que quiera pero que desde el mes de diciembre tiempo han tenido de hacer planteamientos que mejoren la ordenanza.

La Sra. Monterrubio Barbado indica que el día anterior en la Comisión de Hacienda hizo varias





Ayuntamiento de Marugán

propuestas para cambiar algún punto de la ordenanza pero que no pudo ser.

El Sr. López-Huerta Madrigal dice que hace dos meses en el Pleno ellos hicieron propuestas de modificación de la ordenanza y que no se han tomado en consideración ya que no se ha hecho ninguna.

La Sra. Monterrubio Barbado dice que en el artículo 5 de la ordenanza se establece : ***“Por cada metro lineal al año de cada paso o acceso en sus dimensiones máximas efectivas: se fija salvo medición de contrario que cada paso tiene 4 metros lineales mínimos.***

- *Garajes particulares o entradas a parcelas urbanas de uso residencial con o sin edificación: 22,5 €/ml.*
- *Comercios, talleres de vehículos y demás locales con actividad económica: 22,5 €/ml.*
- *Almacenes sin actividad, trasteros y demás locales o espacios sin actividad económica: 22,5 €/ml.”*

Expone que si no hay actividad y si no hay acera no le parece bien que se tenga que cobrar. Hace mención también al art. 6 de la ordenanza indicando que no se hacen exenciones ni bonificaciones y que cree que tiene que haberlas porque hay muchos supuestos en los que aunque existe la puerta de acceso no se utiliza y que hay puertas de garaje cuyos propietarios no disponen ni de vehículo. Expone también que hay parcelas con dos entradas de las que solamente se utiliza una y que la respuesta dada ante este hecho por el Sr. Alcalde en la Comisión de Hacienda fue que las que no se utilicen que se tapien.

El Sr. Alcalde responde que aunque no se utilicen siguen siendo entrada de carruajes, que puede que hoy no se utilicen pero mañana puede que sí y que sería imposible gestionar esa excepción en la práctica. Indica también que a día de hoy no se van a establecer exenciones pero que un futuro se puede ir limando detalles al respecto.

La Sra. Monterrubio Barbado pide aclaración del art. 8 de la ordenanza relativo a *“Normas de Gestión”*. El Sr. Alcalde explica que el vado entra de oficio en la tasa de carruajes.

Una vez que pagas la tasa de carruajes si cada vecino quiere poner una placa de vado la tendrá que solicitar al ayuntamiento y que cada placa llevará un número correlativo.

La Sra. Monterrubio Barbado pregunta como se gestionaría la retirada de vehículos aparcados en vado. El Sr. Alcalde responde que con la gestión de una empresa de grúas que retire el vehículo, lo deposite en sus instalaciones y el vecino tendrá que ir a recoger su coche a dichas instalaciones.

El Sr. Satre Gil explica que una vez aprobada la ordenanza el Ayuntamiento iniciará conversaciones y negociaciones con diferentes empresas de grúas lo más cercanas posibles que den el mejor servicio posible y al precio más barato posible.

La Sra. Monterrubio Barbado pasa a hablar del informe de los servicios técnicos. Indica que solo se han tomado como referencia parcelas del núcleo del municipio, que no se ha incluido ninguna parcela de la urbanización, que no le parece correcto que solo haya un muestreo del municipio y pregunta por qué no se han incluido parcelas de la urbanización.

Expone que ya obtuvo respuesta del técnico municipal que le indicó que se hizo así siguiendo directrices del asesor externo del ayuntamiento y para tener unas muestras más homogéneas.

El Sr. López-Huerta Madrigal dice que, según los datos del estudio económico, en la urbanización está el 85% de los vados y solamente el 15% está en el núcleo original. Que el propio estudio económico dice que el muestreo se hace sobre las parcelas del núcleo original y





Ayuntamiento de Marugán

por lo tanto se ha escogido para un muestreo sólo parcelas que representan el 15% con la finalidad de que salgan unas cifras concretas. Considera que estos estudios no están bien hechos y que le parecen impugnables. El Sr. Alcalde dice que a esta cuestión ya le ha contestado su compañera la Sra. Monterrubio manifestando la respuesta dada al respecto por la técnico municipal.

La Sra. Monterrubio Barbado pide que durante el plazo de exposición pública la ordenanza se cuelgue en la página web municipal. Se contesta por el Sr. Garcia Sanjose que tal y como figura el texto íntegro de la ordenanza se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marugán.

La Sra, Monterrubio indica que le gusta que en algún punto de la ordenanza se quedara recogido que entrará en vigor cuando se recepcione la urbanización. Explica la Sra, Secretaria que no se pudo vincular esta tasa a la recepción de la urbanización. El Sr. Alcalde manifiesta que la intención de este equipo de gobierno es aplicar esta tasa cuando se recepcione, y que si por algún motivo no se pudiera recepcionar no se haría efectiva la tasa y se dejaría en suspenso.

El Sr. López-Huerta Madrigal dice que como esto va a constar en el acta pedirán las explicaciones oportunas si este propósito no se cumple. Indica también que ve una irregularidad importante que los cálculos para cara calcular el importe de la tasa se utilicen precios de compra cuando en realidad no se trata de una compra sino de un alquiler ,que así se manifestó y pidió al equipo de gobierno que se revisara esta cuestión. Se abre debate sobre la interpretación de lo dispuesto en el estudio en el económico donde dice *“Del extracto podemos deducir que, para el Tribunal, el valor que en el mercado tendría la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento de los bienes, si no fueran de dominio público, podría corresponderse con su eventual precio de arrendamiento. Además, nos recuerda que los parámetros adecuados son aquellos vinculados a la utilidad o aprovechamiento del uso de los bienes, como podría ser la rentabilidad al estar relacionada con la utilidad en el sentido de que, a igual inversión monetaria, cuanto mayor ganancia, mayor rentabilidad y viceversa.”*

El Sr. López-Huerta Madrigal dice que este estudio económico está mal hecho y que van a trabajar una demanda para aclarar este asunto.

El Sr. Alcalde da paso a la votación del asunto: 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CONCEJALES DEP PP Y 3 VOTOS A FAVOR DE LOS CONCEJALES DEL PSOE.

QUEDA APROBADO EL ASUNTO POR MAYORIA SIMPLE.

PROPUESTA ACUERDO INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL EN PARCELA 2761710UL8224S0001Q

El Sr. Alcalde explica que hay otra parcela sobre la que se puede valorar la instalación de la antena. Explica que la propuesta consiste en instalar una antena para resolver los problemas de cobertura en la urbanización. Manifiesta las quejas ante la falta de cobertura presentada ante el ayuntamiento. También manifiesta las quejas en contra que ha recibido a la instalación de la antena.

La Sra. Secretaria aclara que si se ha llevado este propuesta a pleno es para que la empresa instaladora pueda contar con la garantía de que se está efectivamente interesado en la instalación. Después la empresa, tendría que elaborar el proyecto técnico correspondiente y solicitar las licencias y permisos necesarios para llevar a cabo la instalación. Se explica también que podría verse y estudiarse con la empresa la instalación de la antena en otras parcelas.

El Sr. García Sanjose explica de nuevo que estas empresas para proceder a instalar dichas antenas





Ayuntamiento de Marugán

necesitan licencias ministeriales y de la junta y que si resulta que en esa finca en concreto se incumpliese algún requisito a nivel ministerial o de la Junta de CyL se retiraría el proyecto.

Se aclara que por el Sr. Sastre Gil Y García Sanjose que el modelo de contrato llevado a pleno es simplemente un modelo a título informativo.

La Sra. Monterrubio dice que el Sr. Alcalde hizo mención a una recogida de firmas presentada ante el ayuntamiento manifestando el problema de cobertura y pide información. El Sr. Alcalde explica que son unas 170 firmas de las cuales no se van a dar datos por protección de datos. Procede a dar lectura íntegra de dicha solicitud de fecha 2 de septiembre de 2024.

El Sr. López-Huerta Madrigal indica que les gustaría que se trabajara en la posibilidad de alejar la antena lo máximo posible y que como la propuesta va vinculada a una parcela concreta van a proceder a oponerse a expensas de presentación de otras propuestas que les gusten más.

Se somete a votación la propuesta de instalación: 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CONCEJALES DEL PP Y 3 VOTOS A FAVOR DEL PSOE.

READAPTACIÓN PARA EL AÑO 2025 Y RENOVACIÓN PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028 DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORD. TERRIT. DE LA J. DE C. Y L. Y EL AYTO. DE MARUGÁN EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (MOTOBOMBA)

El Sr. Alcalde explica el contenido del convenio. Indica que este nuevo convenio tiene modificaciones respecto al anterior, entra las que se encuentra que este nuevo se ciñe a 122 días del 12 de junio al 12 de octubre con las salvedades previstas en el mismo.

El Sr. Alcalde explica que las personas contratas son profesionales que cuentan con todos sus cursos homologado. Informa de que el importe que recibe el ayuntamiento por esta gestión no cubre los costes que asume. Se abre debate entre el tiempo de reacción en caso de incendio.

La Sra. Monterrubio Barbado hace referencia a la comisión de seguimiento de la cláusula decima del convenio y pregunta si ahí se puede negociar si el camión puede estar dando vueltas por la urbanización regando en época de peligro alto de incendio ya que en caso de incendio puede pillar al camión con la cuba medio vacía y necesitaría un tiempo de carga antes de salir al incendio y aconseja que esto se haga en otro tipo de horario.

El Sr. Alcalde agradece la apreciación y recuerda a la oposición que no aprobaron el gasto de adquisición del camión motobomba. El Sr. López-Huerta Madrigal contesta que no se aprobó la adquisición de ese motobomba en concreto.

Se somete el asunto a votación: 3 VOTOS A FAVOR PSOE Y 2 ABSTENCIONES PP.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No caben (pleno extraordinario)

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No caben (pleno extraordinario)





Ayuntamiento de Marugán

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA MANDA SE LEVANTE LA SESIÓN A LA HORA DEL DÍA ANTES SEÑALADO, DE TODO LO CUAL SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA DE LO QUE SE HA TRATADO Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, QUE FIRMA EL SR. ALCALDE Y LA CERTIFICO CON MI FIRMA

Vº BUENO DEL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA SESIÓN PRECEDENTE HA SIDO GRABADA EN SOPORTE AL EFECTO (GRABADORA). DE ACUERDO CON EL ART. 18.1 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, EL FICHERO RESULTANTE DE LA GRABACIÓN, JUNTO CON LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD, ACOMPAÑA AL ACTA DE LA SESIÓN, SIN QUE HUBIESE SIDO NECESARIO HACER CONSTAR EN ELLA LOS PUNTOS PRINCIPALES DE LAS DELIBERACIONES. ESTE FICHERO SERÁ CONSERVADO DE FORMA QUE QUEDE GARANTIZADA LA INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD DEL MISMO Y EL ACCESO A ÉL POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU CONTENIDO ES UN BORRADOR EN TANTO EN CUANTO NO SEA APROBADA EL ACTA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. SE HACE LA ADVERTENCIA O SALVEDAD EN ESTE SENTIDO Y A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE. TODO ELLO EN VIRTUD DEL ART. 206 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO,

LA SECRETARIA,

YESSICA SAN JOSÉ MARTÍN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6ELCX7C7QZRYNP2EGLHE5YS6K
Verificación: <https://marugan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

